

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 77



viernes, 22 de abril de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-077

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Arenillas de Riopisuerga (Burgos) 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 5

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Concesión de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros 6

Concesión de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros 9

Concesión de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros 10

Desestimación de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros 11

Desestimación de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros 13

Desestimación de la tarifa reducida a un peticionario del servicio de transporte urbano de viajeros 14

Desestimación de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros 15

Desestimación de la tarifa reducida a un peticionario del servicio de transporte urbano de viajeros 17

Desestimación de la tarifa reducida a un peticionario del servicio de transporte urbano de viajeros 18



sumario

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas 19

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Cuenta general del ejercicio de 2015 23

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Cuenta general del ejercicio de 2015 24

Aprobación de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes 25

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 26

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Cuenta general del ejercicio de 2015 28

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 29

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Cuenta general del ejercicio de 2015 31

AYUNTAMIENTO DE TAMARÓN

Aprobación de la memoria valorada de construcción de pista deportiva al aire libre 32

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 33

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

Cuenta general del ejercicio de 2013 34

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2016 35

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2015 36

JUNTA VECINAL DE CONDADO DE VALDIVIELSO

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio 37



sumario

JUNTA VECINAL DE EZQUERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 38

JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 39

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ABAJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 40

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA COLINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 41

JUNTA VECINAL DE SOPEÑANO DE MENA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 42

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 43

JUNTA VECINAL DE VILVIESTRE DE MUÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 44



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D.^a María Begoña de la Serna Cebrián (02694521Q) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Arenillas de Riopisuerga (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Pozo de 7 m de profundidad, de 1.600 mm de diámetro, situado en la parcela 1.367 del polígono 514, paraje de Vega Seca, en el término municipal de Arenillas de Riopisuerga (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 3,37 hectáreas, en la siguiente parcela:

<i>Parcela</i>	<i>Polígono</i>	<i>Término municipal</i>	<i>Provincia</i>	<i>Superficie de riego</i>
1.367	514	Arenillas de Riopisuerga	Burgos	3,37 hectáreas

– El caudal máximo instantáneo solicitado es de 3,76 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 20.406,03 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 7 C.V. de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea «Villadiego» (DU-400014).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga (Burgos), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de calle Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-228/2016-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Valladolid, a 22 de marzo de 2016.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,
Rogelio Anta Otoresl



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arauzo de Salce para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 104.300,00 euros y el estado de ingresos a 104.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Arauzo de Salce, a 12 de abril de 2016.

El Alcalde,
Faustino Pascual Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 8 de abril de 2016, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 3349/2016, concediendo la tarjeta de tarifa reducida por pensionistas o jubilados mayores de 60 años, discapacitados o mayores de 60 años sin ingresos (según artículo 6 de la ordenanza fiscal número 218 reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014) a D/D.ª:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ADAN LONGO	MARIA DEL PILAR	13051080Y
ALCACER GUTIERREZ	MERCEDES	13147019N
ALDEA ALONSO	MARIA DEL CARMEN	11701185G
ALONSO GARCIA	VICTOR	03292600N
ALVARO ARRIBAS	FERNANDO	03413426L
ARDILA CASTELLANOS	ANA ELVIA	71309276F
ARNAIZ ARNAIZ	MARIA ROSA	13056947P
ARNAIZ HERNANDO	FRANCISCO	71254531W
BARTOLOME VICARIO	DIONISIO	12981196L
BEATO SARDONIL	ANA BELEN	13102881B
BERNAL SIMON	CIPRIANA	13038998E
BLANCO GONZALEZ	FAUSTINO TOMAS	13015909W
BLAZQUEZ PEREZ	GREGORIA	06529300Z
BURGOS SAEZ	ALFREDO	13055772Y
CANTABRANA OJEDA	JOSE MANUEL	13141624E
CRESPO GARRIDO	MARIA BLANCA	71253496W
DE ABIA AMO	DANIEL	13050226A
DE DIEGO GONZALEZ	MARIA JESUS	13066697Y
DE LOS MOZOS ANDRES	BEGOÑA	13075698Z
DELGADO ESGUEVA	BERNABE	13164229H
DOCAMPO RUBIO	BEGOÑA	13109620B
ESCUDERO GIL	CASILDA	13092957T
ESPINA FERNANDEZ	AMABLE	10485883E
FERNANDEZ GARCIA	MARIA BEGOÑA	71243343S
FUENTES POLANCO	JULIA	12712109D
FUERTES ROJAS	JOSE VALENTIN	71593479E
GALVAN GONZALEZ	BEATRIZ	43800579T
GARCIA BARRIUSO	MARIA	12690300G
GARCIA SUSILLA	ANDRES	12989464F



APELLIDOS	NOMBRE	DNI
GARCIA VICENTE	MARIA ANGELES	13068367C
GIL BECERRIL	MARIA LUZ	13064818J
GOMES TORRES	RESTITUTO	71241677M
GONZALEZ ALCALDE	PURIFICACION	13067288E
GONZALEZ GONZALEZ	ROSA MARIA	13041078D
GONZALEZ LARA	LUIS	12863385Z
GONZALEZ LOPEZ	TERESA	13072477J
GONZALEZ PEREZ	EUTIQUIO	71234397Q
GOZALO MARTINEZ	MARIA CRUZ CASILDA	13036339P
GÜEMES ALONSO	ALFONSO	71247284T
HERNANDO ARNAIZ	MARIA ROSA	13003908F
HERNANDO AYUSO	MARIA EVANGELINA	72869011C
HERRERO MARTIN	LICINIO	13120642Q
HERREROS HERREROS	HIGINIO	12683042Z
LAREDO GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN	13283871Z
LARRAÑAGA ECHEVERRIA	ANGELITA	15885513B
LOPEZ PEDROSA	BLANQUITA	13035215B
LOPEZ TELLEZ	NATALIA	13172877H
MACHADO CASTRILLO	MARIA JOSE	12765027G
MARIA TERESA	PASCUAL GARCIA	13089614S
MARTIN MERINO	FRANCISCO JAVIER	13116833W
MARTIN ORTEGA	MERCEDES	13054899F
MARTINEZ ANTON	MARIA DEL PILAR	13044355C
MARTINEZ MARTINEZ	JOSE MARIA	13125231M
MARTINEZ MIRANDA	MARIA DEL PILAR	71249689J
MATE HERNANDO	ROBERTO	71263726C
MIGUEL RAMOS	MARIA CARMEN	13113406W
OJER SANZ	JIMENA	71304451N
PALACIOS PUENTE	CARIDAD	71253677E
PALACIOS SANTAMARIA	MAURA	13030471M
PEÑA DIAZ	GONZALO	14686379M
PEREZ RAMOS	ANTONIO	12352108G
PEREZ VIVAR	LUISA IRENE	13233838Y
RIBOTE GARCIA	JESUS	13168902E
RODRIGO QUERO	PEDRO	71282556J
RODRIGUEZ DIAZ	ANDRES	42852859H
ROZAS MARTINEZ	ROSA	37214706Q
SAEZ BLANCO	MARIA DEL PILAR	13072197D
SAEZ DE UGARTE DIEZ	MARIA DEL CARMEN	13304991C
SAIZ SAIZ	BASILIO	12881141Z
SANTIAGO SANTOS	AGUEDA	13034894N
VALLEJO LOPEZ	JULIO	13044257Z



APELLIDOS	NOMBRE	DNI
VARGAS JARAMILLO	MARGARITA	71758765F
VICENTE PEREZ	MARIA TERESA	12204166K
VICENTE REDONDO	WLADIMIRO MANUEL	71246120D
VISA SAIZ	DANIEL	71284295G
YAÑEZ FERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	13123546E
YLLERA DEL CERRO	AUGUSTO	13065809S
ZAMORA ZAMORA	SANTIAGO	13234584Q

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 13 de abril de 2016.

El Jefe Administrativo, P.D.,
Pilar López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 8 de abril de 2016, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 3348/2016, concediendo la tarjeta de tarifa reducida por familia numerosa (según artículo 7 de la ordenanza fiscal número 218 reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014) a D/D.^a:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
AGUADO AGUADO	MARIA CONSOLACION	71922934W
BECERRA SANCHEZ	JUANA TERESA	71755211H
DIEZ BRACERAS	MARIA DEL CARMEN	13097996W
ELIZONDO DEL HOYO	MARIA ASUNCION	13163773E
GRIJALVO VILLANUEVA	JOSE PRUDENCIO	13158315S
HERNANDEZ BORJA	AZUCENA	71274552J
KODOM	AMOS	X5211251A
MARIA ARRANZ	JUAN RAMON	13164555E
RAMOS MARTIN	ALEJANDRO	13074524J
SAEZ SANTAMARIA	MARIA REYES	13135593V
SANTOS TOBAL	YAMILETH	Y0106247R

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 13 de abril de 2016.

El Jefe Administrativo, P.D.,
Pilar López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 8 de abril de 2016, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 3347/2016, concediendo la tarjeta de tarifa reducida por desempleado o trabajador con sueldo precario (según artículo 7 bis de la ordenanza fiscal número 218 reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014) a D/D.^a:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ALONSO CASTRILLO	CRISTINA	13169493S
CANTERO GARCIA	BEGOÑA CRISTINA	13149935F
CARAZO MORENO	MARIA AMPARO	13058353B
CASTILLA ALVAREZ	SUSANA	13111723K
DJEZZAR	MUSTAPHA	X1534206Z
GARCIA PEREZ	JOSE LUIS	13078965S
GARCIA RUIZ	SILVIA	13161357K
HERREROS CABALLERO	BLANCA VIRGINIA	53542325G
LARBI	ISMAHANE	X6045194N
MIHAI	MARIANA GEORGIANA	X8310032V
MORENO GONZALEZ	CAROLINA	71302163R
OMAD	FATIMA	X9683422P
PASCUAL BLANCO	MARIA TERESA	71260480V
PEÑA SAIZ	MONICA	13152460W
SEBASTIAN MIÑON	SONIA	13163146Q
SUAREZ ORTIZ	MARIA DEL PILAR	X3774544Z
VARONA LOPEZ	MARIA ANGELA	13118502S

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 13 de abril de 2016.

El Jefe Administrativo, P.D.,
Pilar López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 8 de abril de 2016, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 3353/2016:

«Vistas las instancias presentadas y, de conformidad con el artículo 6.2 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014), para la concesión de la tarifa reducida a efectos de pagar en los autobuses municipales la tarifa b) del artículo 5 de la citada ordenanza.

Comprobándose por los órganos de gestión del Servicio de Movilidad y Transportes (SMYT) que el/la peticionario/a no reúnen la/s siguiente/s condición/es exigidas en el artículo 6.2 de la citada ordenanza fiscal, y que son la/s siguiente/s:

b) «No superar dos veces el indicador público de renta a efectos múltiples (IPREM)...».

Por todo lo que antecede la Presidenta del Consejo de Administración del SMYT acuerda:

Desestimar dichas peticiones, por no cumplir la/s condición/es b) establecida en el artículo 6.2 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014) y, en su virtud, denegar la tarifa reducida a:

BARCENA GARCIA	MILAGROS	EXP. 000193/2016
CARRASCO CARRASCO	JOSE ANTONIO	EXP. 000273/2016
CASTRILLO CASTRILLO	JOSE LUIS	EXP. 000249/2016
CERRATO MERINO	LAURA	EXP. 000329/2016
CORRAL FERNANDEZ	PALOMA	EXP. 000212/2016
DEL ALAMO ANGULO	ANTONIO JAVIER	EXP. 000189/2016
GAMARRA AYALA	VIRGILIO	EXP. 000155/2016
HORTIGÜELA MORENO	MIGUEL ANGEL	EXP. 000226/2016
LAZARO GONZALEZ	TRINIDAD	EXP. 000224/2016
LUNA PEÑA	JOSE ELOY	EXP. 000348/2016
MARTINEZ MIÑON	MARIA GLORIA	EXP. 000268/2016
MARTINEZ SEDANO	MARIA DEL PILAR	EXP. 000257/2016
MASIP AGRAZ	MARIA TERESA	EXP. 000347/2016
MORQUILLAS MARINA	LUCIANO MAURICIO	EXP. 000349/2016
ORIVE MARTINEZ	DIONISIA	EXP. 000173/2016
PALACIOS ARNAIZ	SABINA	EXP. 000324/2016



PORRAS GONZALEZ	MARGARITA	EXP. 000248/2016
ROMAN VELASCO	AGUEDA	EXP. 000282/2016
SANCHO RODRIGUEZ	AUGUSTO	EXP. 000181/2016
SOTO FERNANDEZ	ELIDUVINA	EXP. 000274/2016
VALDIVIELSO SAEZ	VICENTA	EXP. 000252/2016
VILLA VILLA	GREGORIO	EXP. 000226/2016
YUSTA MANZANO	MANUEL	EXP. 000266/2016

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 13 de abril de 2016.

El Jefe Administrativo, P.D.,
Pilar López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 8 de abril de 2016, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 3351/2016:

«Vistas las instancias presentadas y, de conformidad con el artículo 7.2 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014), para la concesión de la tarifa reducida a efectos de pagar en los autobuses municipales la tarifa b) del artículo 5 de la citada ordenanza.

Comprobándose por los órganos de gestión del Servicio de Movilidad y Transportes (SMYT) que el/la petionario/a no reúnen la/s siguiente/s condición/es exigidas en el artículo 7.2 de la citada ordenanza fiscal, y que son la/s siguiente/s:

c) «Estar al corriente, en su caso, en el pago de las tasas o impuestos municipales».

Por todo lo que antecede la Presidenta del Consejo de Administración del SMYT acuerda:

Desestimar dichas peticiones, por no cumplir la/s condición/es c) establecida en el artículo 7.2 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014) y, en su virtud, denegar la tarifa reducida a:

LORENA HERNANDEZ HERNANDEZ

EXP. 000280/2016

ISAI HERNANDEZ GABARRY

EXP. 00346/2016

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 13 de abril de 2016.

El Jefe Administrativo, P.D.,
Pilar López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 8 de abril de 2016, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 3420/2016:

«Vista la instancia presentada por D/D.^a María Cruz Escudero Iglesias, de conformidad con el artículo 7 bis 2 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014), para la concesión de la tarifa reducida a efectos de pagar en los autobuses municipales la tarifa b) del artículo 5 de la citada ordenanza.

Comprobándose por los órganos de gestión del Servicio de Movilidad y Transportes (SMYT) que el/la petionario/a no reúnen la/s siguiente/s condición/es exigidas en el artículo 7 bis 2 de la citada ordenanza fiscal, y que son la/s siguiente/s:

d) «...estar en situación de desempleo...».

Por todo lo que antecede la Presidenta del Consejo de Administración del SMYT acuerda:

Desestimar dicha petición, por no cumplir la/s condición/es d) establecida en el artículo 7 bis 2 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014) y, en su virtud, denegar la tarifa reducida a:

D/D.^a MARIA CRUZ ESCUDERO IGLESIAS

EXP. 000323/2016

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 13 de abril de 2016.

El Jefe Administrativo, P.D.,
Pilar López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 8 de abril de 2016, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 3350/2016:

«Vistas las instancias presentadas y, de conformidad con el artículo 7 bis 2 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014), para la concesión de la tarifa reducida a efectos de pagar en los autobuses municipales la tarifa b) del artículo 5 de la citada ordenanza.

Comprobándose por los órganos de gestión del Servicio de Movilidad y Transportes (SMYT) que el/la petionario/a no reúnen la/s siguiente/s condición/es exigidas en el artículo 7 bis 2 de la citada ordenanza fiscal, y que son la/s siguiente/s:

b) «...superar el 1,3 de los ingresos determinados en el indicador público de renta a efectos múltiples...».

Por todo lo que antecede la Presidenta del Consejo de Administración del SMYT acuerda:

Desestimar dichas peticiones, por no cumplir la/s condición/es b) establecida en el artículo 7 bis 2 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014) y, en su virtud, denegar la tarifa reducida a:

AMAYUELAS SOTO	JOSE LUIS	EXP. 000278/2016
ADRIAN ANTON	MARIA LUISA	EXP. 000250/2016
AIT KHOUYA	NADIA SAGHIRA	EXP. 000342/2016
CANTERO GARCIA	AZUCENA	EXP. 000163/2016
CANTERO GARCIA	ANA MARIA	EXP. 000164/2016
CASTELLANOS CASADO	JUAN CRUZ	EXP. 000316/2016
DIAZ GALLO	FERNANDO	EXP. 000170/2016
FUERO VALDIVIELSO	INMACULADA	EXP. 000296/2016
HERAS MORALES	SILVIA	EXP. 000225/2016
IZQUIERDO LOPEZ	REBECA	EXP. 000304/2016
LOPEZ COFIÑO	JESUS MANUEL	EXP. 000151/2016
OULDKADI	SABRINA	EXP. 000301/2016
RIOS CHISCO	ANGELA MILENA	EXP. 000234/2016
SANTACRUZ SANTAMARIA	LAURA	EXP. 000182/2016



Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 13 de abril de 2016.

El Jefe Administrativo, P.D.,
Pilar López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 8 de abril de 2016, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 3354/2016:

«Vista la instancia presentada por D/D.^a John Kwesi Tawiah, de conformidad con el artículo 7 bis 2 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014), para la concesión de la tarifa reducida a efectos de pagar en los autobuses municipales la tarifa b) del artículo 5 de la citada ordenanza.

Comprobándose por los órganos de gestión del Servicio de Movilidad y Transportes (SMYT) que el/la petionario/a no reúnen la/s siguiente/s condición/es exigidas en el artículo 7 bis 2 de la citada ordenanza fiscal, y que son la/s siguiente/s:

c) «Estar al corriente, en su caso, en el pago de las tasas o impuestos municipales».

Por todo lo que antecede la Presidenta del Consejo de Administración del SMYT acuerda:

Desestimar dicha petición, por no cumplir la/s condición/es c) establecida en el artículo 7 bis 2 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014) y, en su virtud, denegar la tarifa reducida a:

D/D.^a JOHN KWESI TAWIAH

EXP. 000270/2016

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 8 de abril de 2016.

El Jefe Administrativo, P.D.,
Pilar López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

La Presidenta del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 8 de abril de 2016, dictó la siguiente resolución, que aparece anotada en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con el número 3352/2016:

«Vista la instancia presentada por D. David del Campo Alonso, de conformidad con el artículo 7.2 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014), para la concesión de la tarifa reducida a efectos de pagar en los autobuses municipales la tarifa b) del artículo 5 de la citada ordenanza.

Comprobándose por los órganos de gestión del Servicio de Movilidad y Transportes (SMYT) que el/la petionario/a no reúnen la/s siguiente/s condición/es exigidas en el artículo 7.2 de la citada ordenanza fiscal, y que son la/s siguiente/s:

d) «...los ingresos de la unidad familiar... no excedan 5 veces el (IPREM)...».

Por todo lo que antecede la Presidenta del Consejo de Administración del SMYT acuerda:

Desestimar dicha petición, por no cumplir la/s condición/es d) establecida en el artículo 7.2 de la ordenanza fiscal número 218, reguladora de la tasa por la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 14 de noviembre de 2014) y, en su virtud, denegar la tarifa reducida a:

D. DAVID DEL CAMPO ALONSO

EXP. 000243/2016

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a esta notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo o cualquier otro recurso que estime procedente.

En Burgos, a 13 de abril de 2016.

El Jefe Administrativo, P.D.,
Pilar López García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CALERUEGA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal (o del Patronato Municipal de Deportes).

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización de las instalaciones municipales siguientes: Gimnasio, frontón y pista polideportiva.

Artículo 3. – Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria que soliciten la utilización de las instalaciones deportivas enumeradas en el artículo anterior.

Artículo 4. – Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43 respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



Artículo 5. – Cuota tributaria.

Servicios que se prestan. –

Polideportivo municipal:

1. Abono temporada.

1.1. Adulto.

1.2. Infantil.

4. Entrada.

4.1. Adulto.

4.2. Infantil.

5. Pistas.

5.1. Pistas de baloncesto (1 hora).

5.2. Pistas de balonmano (1 hora).

5.3. Pistas de tenis (1 hora).

5.4. Pistas de fútbol sala (1 hora).

5.5. Pistas de frontón (1 hora).

Artículo 6. – Exenciones y bonificaciones.

Están exentos de esta tasa los niños del colegio y aquellos que sólo utilicen los servicios para participar en los cursos y talleres que se imparten en las instalaciones.

Están bonificados los jubilados, los miembros de familias numerosas y los discapacitados.

Artículo 7. – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta ordenanza.

En el supuesto de que se reserve una pista o cualquiera de los elementos definidos en el cuadro de cuotas tributarias, deberá ingresarse en el momento de la reserva el coste de la tasa.

Las tasas establecidas son:

– Ficha luz frontón: 7 euros/hora.

– Gimnasio:

- Cuota anual (septiembre-junio):

- Adultos empadronados: 20€

- Adultos no empadronados: 30€

- Niños empadronados: gratis.

- Niños no empadronados: 5€



- Jubilados empadronados: 10 euros.
- Jubilados no empadronados: 15 euros.
- Cuota especial verano (julio-agosto): 20 euros.
- Entrada única: 3 euros/día; 5 euros fin de semana.

Durante el curso escolar las instalaciones que se encuentran en el edificio de las Escuelas Municipales (frontón y gimnasio) no podrán utilizarse hasta terminar el horario de clases. Se establece como horario regular de 10:00 a 22:00 horas, respetando los cursos programados y las reservas establecidas y solicitadas al Ayuntamiento previamente. Para el uso fuera del horario determinado, adquirir las entradas de día los pases especiales es necesario solicitar las llaves de las instalaciones al personal responsable (concejal de deportes y/o alguacil).

Las llaves de las instalaciones podrán recogerse en los bares y establecimientos colaboradores, presentando el carnet de socio, y deben devolverse siempre en el mismo día. Las fichas de la luz del frontón pueden comprarse en los mismos establecimientos.

El lugar único de expedición de los carnets de socio será el Ayuntamiento de Caleruega en horario de oficina. Puede solicitarse por teléfono (947 534 005) y por correo electrónico (aytocaleruega@hotmail.com).

Artículo 8. – Normas de gestión.

El ingreso de las cuotas o abonos anuales, semestrales o mensuales se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 9. – Infracciones y sanciones.

Normas básicas de uso:

1. – El horario de estas instalaciones será el reflejado en estas ordenanzas, y para las actividades expresamente autorizadas.
2. – Es obligatorio usar ropa y calzado específico, no pudiendo acceder con calzado de calle.
3. – Sólo está permitida la práctica deportiva adecuada a la instalación, quedando excluido la práctica de golpeo con el pie de balones o pelotas en el gimnasio.
4. – Es obligatorio dejar en su lugar de origen cualquier material utilizado después de su uso.
5. – Colaborar con el personal de instalaciones en el respeto a las normas de uso de las instalaciones, equipamiento y material.
- 6.- En todo momento se cuidará y usará de forma adecuada el equipamiento y material deportivo.
7. – Queda prohibido fumar, distribuir o consumir alimentos y bebidas en los recintos cerrados.



8. – Para el buen mantenimiento de la instalación se ruega usar las papeleras.

9. – La facultad declina cualquier responsabilidad por posibles sustracciones de objetos personales.

10. – Pueden formularse las quejas y sugerencias oportunas en el Ayuntamiento de Caleruega.

En todo lo referente a infracciones y sanciones será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

El incumplimiento de estas normas acarrea la consiguiente infracción y sanción.

Se establecen como sanciones las siguientes:

– Mal uso de las instalaciones: 30 euros.

– Acceso no autorizado: 30 euros.

– Deterioro intencionado de elementos y/o material: En función de la valoración de los daños causados.

– La responsabilidad recaerá sobre el solicitante de la llave. En caso de que los daños sean causados por terceros se depurarán responsabilidades.

– La reiterada infracción de las normas conlleva la prohibición de acceder a las instalaciones.

Se determina que el fin de la recaudación de dichas sanciones se destine a gasto de material de las instalaciones deportivas.

Disposición final única. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de octubre de 2015, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Caleruega, a 5 de abril de 2016.

El Alcalde,
José Ignacio Delgado Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2015, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrojeriz, a 7 de abril de 2016.

La Alcaldesa,
María Beatriz Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Don Saturnino García Salcedo, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Cillaperlata.

Hago saber:

Informadas favorablemente el 31 de marzo de 2016 por la Comisión Especial de Cuentas las enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad, tratamiento simplificado para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, correspondientes al ejercicio de 2015, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes más los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cillaperlata, a 4 de abril de 2016.

El Alcalde Presidente,
Saturnino García Salcedo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Don Saturnino García Salcedo, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cillaperlata, hago saber:

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de 31 de marzo de 2016, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 2016 del que resulta una población de derecho a esa fecha de 35 habitantes, de los que 24 son varones y 11 mujeres, se expone la público el expediente y documentos que han dado lugar al resumen numérico del mismo, por espacio de veinte días hábiles siguientes al de inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones, conforme autoriza el contenido del art. 85 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el contenido del art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por Real Decreto 1690/86 de 11 de julio.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada la rectificación aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cillaperlata, a 5 de abril de 2016.

El Alcalde Presidente,
Saturnino García Salcedo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

De conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y transcurrido el plazo de exposición al público sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones, se ha elevado a definitivo el presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, inicialmente aprobado para el ejercicio de 2016, que a continuación se publica resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe euros</i>
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	19.850,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.900,00
4.	Transferencias corrientes	17.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.950,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	2.150,00
Total estado de ingresos		73.850,00

ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe euros</i>
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	21.950,00
2.	Gastos en bienes corrientes	51.900,00
Total estado de gastos		73.850,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio de 2016. –

N.º plazas

A) Plazas de funcionarios:

1. – Con habilitación de carácter nacional

1.1. Secretario-Interventor

1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171



del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cillaperlata, a 5 de abril de 2016.

El Alcalde Presidente
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Don Luis María Gómez Arnaiz, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, hago saber:

Informadas favorablemente en 29 de marzo de 2016 por la Comisión Especial de Cuentas las enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad, tratamiento simplificado para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, correspondientes al ejercicio de 2015, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valderrama, a 2 de abril de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Luis María Gómez Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintana del Pidio para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	46.360,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	104.380,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	9.000,00
6.	Inversiones reales	133.700,00
	Total presupuesto	293.740,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	75.600,00
2.	Impuestos indirectos	25.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	35.250,00
4.	Transferencias corrientes	51.660,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.230,00
6.	Enajenación de inversiones reales	38.000,00
7.	Transferencias de capital	56.000,00
	Total presupuesto	293.740,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Quintana del Pidio. –

A) Funcionario: (1) Secretaría-Intervención. Agrupada.

B) Personal laboral fijo: (1) Operario de usos múltiples. Agrupada.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintana del Pidio, a 12 de abril de 2016.

El Alcalde Presidente,
Jesús Antonio Marín Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA SALCEDA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2015, se expone al público junto con sus justificantes y con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Cruz de la Salceda, a 31 de marzo de 2016.

El Alcalde,
Juan Manuel Gil Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TAMARÓN

Ha sido aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada de construcción de pista deportiva al aire libre en Tamarón (Burgos), redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Felipe Gil González, por importe de 15.000,00 euros.

Lo que se hace público a los efectos de que el expediente pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de atención al público, admitiéndose las reclamaciones que se estimen oportunas interponer durante el plazo de exposición.

Plazo de exposición: Quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de exposición: Ayuntamiento de Tamarón.

En Tamarón, a 31 de marzo de 2016.

El Alcalde,
Óscar Pérez Sendino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAHOZ

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para 2016, conforme a anuncio hecho público en el Boletín Oficial de la Provincia número 53, de 17 de marzo, queda elevado a definitivo conforme al siguiente resumen a nivel de capítulos:

A) ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Impuestos directos	114.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	50.725,00
4.	Transferencias corrientes	66.106,00
5.	Ingresos patrimoniales	34.605,00
7.	Transferencias de capital	26.000,00
	Total	291.436,00

B) ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	61.557,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	116.879,00
4.	Transferencias corrientes	23.000,00
6.	Inversiones reales	90.000,00
	Total	291.436,00

En Villahoz, a 7 de abril de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Palacios Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villaverde del Monte, a 12 de abril de 2016.

El Alcalde,
Luis María Vegas García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2016*

El expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Castrillo de Murcia para el ejercicio de 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 5 de febrero de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	103.371,10
	Total aumentos	103.371,10

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	90.354,96
8.	Activos financieros	13.016,14
	Total aumentos	103.371,10

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo de Murcia, a 1 de abril de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
María Manuela Manrique Manero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO SOLARANA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 2 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Castrillo Solarana para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Castrillo Solarana, a 11 de abril de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,
Lara Román Rojo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CONDADO DE VALDIVIELSO

La Junta Vecinal de Condado de Valdivielso, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2016, acordó la aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Merindad de Valdivielso, a 11 de abril de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
M.^a Ángeles González González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EZQUERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ezquerria para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.700,00
3.	Gastos financieros	20,00
4.	Transferencias corrientes	510,00
6.	Inversiones reales	5.460,02
	Total presupuesto	8.690,02

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.250,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.540,02
7.	Transferencias de capital	2.400,00
	Total presupuesto	8.690,02

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ezquerria, a 11 de abril de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Emilio Espinosa González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GREDILLA DE SEDANO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gredilla de Sedano para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 66.647,99 euros y el estado de ingresos a 66.647,99 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 8 de abril de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Alberto Hidalgo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ABAJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Nuez de Abajo para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 35.000,00 euros y el estado de ingresos a 35.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Nuez de Abajo, a 7 de abril de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Alfonso Serna Galán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA COLINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Colina para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 11.430,00 euros y el estado de ingresos a 11.430,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Los Altos, a 9 de abril de 2016.

El Alcalde,
Laurentino Pérez Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOPEÑANO DE MENA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2016 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Sopeñano de Mena, a 7 de abril de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Manuel Arruti López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOPEÑANO DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Sopeñano para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sopeñano de Mena, a 7 de abril de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Manuel Arruti López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILVIESTRE DE MUÑO

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de esta Junta Vecinal para 2016, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes	
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.720,00
	A.2) Operaciones de capital	
7.	Transferencias de capital	8.180,00
	Total de los ingresos	29.900,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes	
2.	Gastos en bienes corrientes y de servicios	6.400,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
	A.2) Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	23.150,00
	Total de los gastos	29.900,00

En Vilviestre de Muño, a 8 de abril de 2016.

El Alcalde,
José Luis Ortega Hurtado